

ANEXO G

NOTA DE CONFORMIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA) Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)

RESOLUCIÓN AN No. 9625 Elec de 23 de febrer de 2016



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DTR-GPL-399-2015

24 de agosto de 2015

Licenciado

Lorenzo Cipriani

Apoderado Especial

Sol Real Uno, S.A.

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de viabilidad de conexión al SIN del proyecto solar fotovoltaico Estrella Solar

Estimado licenciado Cipriani:

Hacemos referencia a su nota ES-ETESA-03-2015, con fecha de 11 de agosto de 2015, de la empresa Sol Real Uno, S.A., mediante la cual da respuesta a los comentarios de nuestra Nota ETE-DTR-GPL-364-2015 relacionados al estudio eléctrico para la viabilidad de conexión del proyecto solar fotovoltaico Estrella Solar, con una capacidad instalada de 5 MW, a conectarse al patio de 34.5 KV de la Subestación Llano Sánchez. Este proyecto tiene fecha estimada de entrada en operación para el verano del 2016.

La información entregada por la empresa Sol Real Uno, S.A. respecto al proyecto solar fotovoltaico Estrella Solar consiste de lo siguiente:

1. Información técnica del proyecto.
2. Estudio Eléctrico, el cual incluye análisis de flujos de potencia, cortocircuito y estabilidad de voltaje.
3. Información solicitada en el Tomo V del Reglamento de Operación (Normas para la Expansión del Sistema).
4. Respuesta a comentarios de ETESA.

El estudio eléctrico presentado demuestra que la conexión del proyecto Estrella Solar, con capacidad instalada de 5 MW, para verano del año 2016, no causa un efecto adverso sobre el Sistema de Transmisión. La información entregada cumple con lo establecido en el Reglamento de Transmisión y el Tomo V del

Reglamento de Operación, por lo que ETESA le otorga la Viabilidad de Conexión de esta planta para el periodo abril 2016 – marzo 2017. Pasada esta fecha, si su proyecto no ha entrado en operación, tendrá que presentar una nueva solicitud de acceso.

Para la entrada de operación de este proyecto, Sol Real Uno, S.A. deberá realizar las ampliaciones necesarias en el patio de 34.5 KV de la Subestación Llano Sánchez, cumpliendo con todas las especificaciones de ETESA.

Le recordamos que para la entrada en operación comercial de este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Transmisión, Título IV, Capítulo IV.2, Sección IV.2.3, "Autorización para la Puesta en Servicio de la Conexión o Ampliación", además de lo solicitado en el Reglamento de Operación.

Adicionalmente le indicamos que puede iniciar el trámite para la firma del Contrato de Acceso con ETESA y del Acuerdo de Supervisión.

Atentamente,



Iván Barría M.
Gerente General